

te en las paneras de dhoposito y que dho  
Yulgenio Garra es persona abonada pa  
ra el Seguro de dho Caudales; y que qua  
re no as otro. en esta lra de quien sus  
mercedes se publician valer para dho em  
pleo y que dho Caudales estubiera en se  
guro. Veniendo puerre lo que va ma  
nifestado; y mandamos le eligen en dho  
empleo de Tal Mayor domo. Depositario  
del expresadoposito para este año de  
1567. quarenta y Dos. asta el 1.º de  
Junio del que vendia el dho. quaren  
ta y Tres. o el dia en que se le forme la que  
ra de dho Caudal. por el Consejo de buro  
a sus mercedes; y mandaron se le aga  
pauer este Hombra m. para que le tras  
te y manteniendo en su poder las llaves  
y demas medidas de dhoposito. practique  
las Dilix. mas eficaces que sean posibles  
a fin de que se conuiga la Reintegracion  
de todo del Caudal de dhoposito  
y as lo acordaron. Mandaron y fir  
maron sus mercedes de los que supie  
ron de que Doy fee

Mi ynt. Blas Pizarroff Jore N.  
Jore N.  
Jore N.

En Molina en dho. dia mes y año hize Hombra  
m. de Depositario que antede a Yulgenio Garra  
San. Ucuno de esta lra. contenido en el. por quien en  
rendido. Doy lo austraba y aupro y dho  
austr. Deves no firmo por no sauer Doy  
fee

Linares

